



Radicado: 110013105 040-2023-00431-00

Clase: Tutela Primera Instancia

Accionante: Jorge Luis Castellanos Reinoso.

Accionados: Policía Nacional – Grupo de Pensiones e Inspección General de la Policía Nacional.

Auto: Admite tutela

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Acción de Tutela – Radicación: 2023-00431-00

Como quiera que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

- 1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **Jorge Luis Castellanos Reinoso**, contra la **Policía Nacional – Dirección administrativa y Financiera – Área de Pensiones** en cabeza de su Directora la Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez o quien haga sus veces y la **Inspección General y Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional** en cabeza del Coronel William Castaño Ramos como Inspector General o quien haga sus veces.
- 2.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:
 - 2.1.- Ordenar a la accionadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).
 - 2.2.- Para dar cumplimiento a lo anterior, se les concede el **término de dos (02) días** contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que les entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se les hace saber que dentro del anterior término podrán presentar las pruebas que pretendan hacer valer en su defensa.
- 3.- Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 05 anexos y 06 pruebas del expediente electrónico).
- 4.- Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

El Juez,

DIDIER LÓPEZ QUICENO